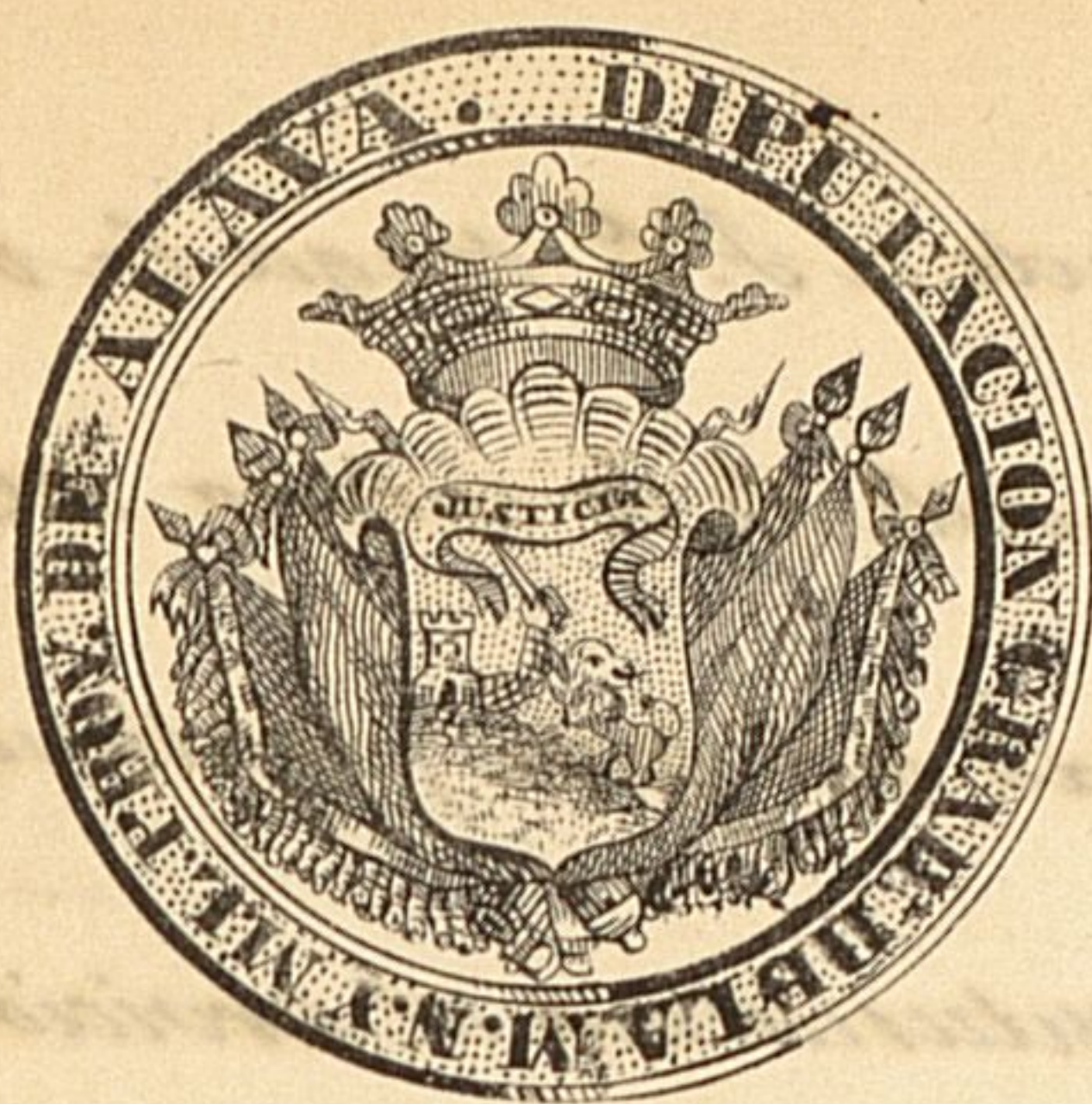




DTHD-FHPO-OH-889-5-09

20

Excmo Señor

La Diputación general de la provincia de Alava convencida, con una previsión tan clara como la experiencia, de los conflictos y amarguras que ha de traer a la Provincia, sus pueblos y administración el Consejo provincial, de excelente ejemplo en las demás provincias que carecen de nuestro sistema de administración, se cree en el deber de implorar de nuevo la gracia y bondad de S. E. a fin de que se digna admitir en ella su establecimiento.

La Provincia tiene desde los mas antiguos tiempos su administración completa, sus autoridades provinciales y municipales con funciones constantes para todas sus necesidades, y se halla tan bien con ellas que les da paz y calma a cualquiera peligro de trastorno.

La Diputación, Excmo Señor, elevó a S. M. en 19 de Mayo último una respetuosa exposición en que la hacia presentes estos conflictos suplicando a su bondad soberana se dignase escucharlos.

La paz de la Diputación y de los pueblos no se ha calmado todavía, y la Diputación por su propio deber y por que se ve con una multitud de excitaciones de los pueblos, se toma la libertad de implorar la poderosa protección de S. E. en este asunto, en que la opinión pública se ha pronunciado en este país de un modo digno de nuestra atención.

La Diputación de Alava reconoce en S. E. dotes excelas de gobierno, y esta convicción la mantiene en la esperanza de que en la situación legal y política en que el país se encuentra, se dignara evitar los disgustos y conflictos que presente, y teme como inevitables, suspendiendo el establecimiento de un cuerpo extraño, que en el momento, en que se mezcla en la administración, despoja a las autoridades locales de las atribuciones y de la acción, con que ha contribuido un siglo mas de otro a proporcionar a los pueblos el bien estar con que se hallan contentos y satisfechos.



La Diputación suplica encarecidamente a S.E. tenga la bondad de escuchar benigno su anhelo ruego que sale de lo íntimo de sus entrañas, y con ello S.E. haciendo la felicidad del país, captando la voluntad de estos habitantes, y dando vigor y entusiasmo al servicio de S.M., labará en el corazón de estos pueblos un templo de gratitud que no se cerrará en todos sus días. Dispense S.E. este necesario desahogo que no deuchará S.E. a quien implora su alta generosidad y justificación como su mas reconocido y sincero adicto, que queda rogando a Dios guarde su importante vida muchos años. Victoria 25 de Junio de 1843.

Como Señor

Juan O. Viquejo
de J. Cabien

Como Sr. Ministro de la Gobernación de la Península

Madrid.